



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

CONSEJO DIRECTIVO (Acuerdo 0004 del 18 de Enero de 2017) (Acta No. 053 de Enero 19 de 2018)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES SIEPE – ENSI

Por medio de cual se adoptan los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Escuela Normal Superior de Ibagué

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ibagué, en uso de las funciones conferidas por el decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ENSI de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 4790 por el cual se establecen las condiciones básicas de calidad del Programa de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores del País.

Que el Consejo Académico, en múltiples sesiones, discutió cada uno de los aspectos reformulados del SIEPE anterior, haciendo los ajustes necesarios de acuerdo a los requerimientos de la Institución y presentó una propuesta al Consejo Directivo

Que el Consejo Directivo después de estudiar la propuesta presentada por el Consejo Académico en sesión del 18 de Enero de 2017, según consta en el Acta N° 047 de la fecha adoptó el SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES, para ser aplicado por la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Ibague

Que en virtud de lo anterior,

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El proceso evaluativo que se lleva a cabo en la Escuela Normal Superior de Ibagué se fundamenta en los preceptos ordenados por la Ley General de Educación y el Decreto 1290 de 2009; en los conceptos educativos acordados por la comunidad normalista y estipulados en su Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo y en los aspectos básicos que caracterizan la Estrategia Pedagógica Normalista.

El ejercicio evaluativo, en la Escuela Normal Superior de Ibagué, hace parte de la formación integral de los estudiantes y se proyecta hacia el alcance de los fines de la educación, especialmente lo expresado en los numerales 1, 7, 9, 11, 13 del artículo 5º de la Ley 115 de 1994; igualmente, apunta al desarrollo del Horizonte Institucional, específicamente en lo relacionado con la necesidad de “formar integralmente al educando, mediante la implementación de procesos de evaluación continuos que den cuenta de los avances del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes”.

Con todo lo anterior, el Proceso Evaluativo Normalista, en el marco del Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo, se constituye como un **proceso natural e inherente a la acción educativa que le posibilita al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir nuevos retos frente a las nuevas posibilidades de aprendizaje**. De otra parte, la evaluación, en la Escuela Normal Superior de Ibagué, se constituye en un eje dinamizador del Plan de Mejoramiento Institucional que se enfoca hacia la calidad de los procesos formativos de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

En este orden de ideas, el Proceso Evaluativo Normalista exige procesos permanentes y continuos que respetan los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y que comprometen a todos los actores vinculados en ella: docentes, estudiantes y padres de familia. En la Escuela Normal Superior de Ibagué, la AUTOEVALUACION, la COEVALUACION y la HETEROEVALUACION recuperan el sentido de autorregulación y auto crecimiento del sujeto que se forma y reivindican el desarrollo de procesos cognitivos necesarios para la construcción de aprendizajes significativos.

ARTÍCULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción se aplicará para todos los estudiantes normalistas matriculados en los grados de Educación Básica, Media y Programa de Formación Complementaria, en cada una de las sedes y jornadas.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

Su ámbito de aplicación es institucional y se basa en las disposiciones legales nacionales vigentes y en los aspectos desarrollados, de manera consensual, por la comunidad educativa normalista en su Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 3°: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

En la Escuela Normal Superior de Ibagué, teniendo como referentes las disposiciones dadas por el MEN en el decreto 1290 de 2009, los conceptos básicos del Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo y las características propias de la Estrategia Pedagógica Normalista, y como fundamentos los Principios y Valores Normalistas; el proceso evaluativo se desarrolla, principalmente, para:

- A. Determinar el avance de los estudiantes en la adquisición de los conceptos, las Habilidades y las actitudes, relacionadas con los desempeños propuestos por los docentes, para cada período académico o para el año escolar, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en los Estándares Básicos de Calidad para las áreas.
- B. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante; identificando las características personales, los ritmos y estilos de aprendizaje, las potencialidades, los talentos y las habilidades especiales; así como las dificultades, las deficiencias y las limitaciones de los educandos.
- C. Orientar el proceso educativo, generando oportunidades para que los educandos tengan un aprendizaje integral.
- D. Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- E. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- F. Tomar las medidas necesarias para contribuir a la superación de las dificultades del estudiante.
- G. Obtener información para reorientar o consolidar la práctica educativa.
- H. Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.
- I. Suministrar información que contribuya a la implementación de la Autoevaluación Institucional y a la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

En general, todo el proceso evaluativo que se desarrolla en la Escuela Normal Superior de Ibagué, presenta las siguientes características:

- **CONTINUA:** Se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permite, al docente, conocer el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **INTEGRAL:** En el marco del Proceso Evaluativo Normalista, los docentes expresan las valoraciones académicas de los estudiantes, teniendo siempre como referencia el desarrollo de los aspectos: COGNITIVO, PROCEDIMENTAL y ACTITUDINAL.
- **SISTEMATICA:** La evaluación se organiza con base en los Estándares Básicos de Calidad que guardan relación con los fines y objetivos de la educación y en el marco de los Principios y Valores Normalistas.
- **FLEXIBLE:** El proceso evaluativo normalista tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del estudiante en lo cognitivo, en lo procedimental y en lo actitudinal; por consiguiente, al hacer las valoraciones académicas, se considera: la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus necesidades educativas especiales; transitorias o permanentes, y en general, su situación particular y su contexto. Lo cual, permite al maestro modificar, adecuar y flexibilizar las metodologías, estrategias, didácticas y tiempos, si se requieren.
- **FORMATIVA:** El análisis de los resultados académicos permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- **PARTICIPATIVA:** La Evaluación Normalista compromete a los integrantes de la comunidad educativa, y propicia la Autoevaluación y la Coevaluación.
- **INTERPRETATIVA:** El análisis de los resultados académicos busca comprender el significado de los procesos y del desempeño de los educandos para determinar aciertos y errores y proponer estrategias de mejoramiento.
- **CONTEXTUALIZADA:** Los procesos de aprendizaje de los estudiantes se evalúan en diferentes escenarios y situaciones

ARTÍCULO 5º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Estos criterios son los parámetros de referencia que permiten aclarar el procedimiento evaluativo que se cumple en la escuela Normal Superior de Ibagué y facilitar al estudiante, al docente y al padres de familia, instrumentos de interpretación relacionados con el proceso evaluativo y con resultados académicos basados en los límites o metas de calidad exigidas en los lineamientos curriculares de las áreas y en los estándares básicos de calidad emitidos por el MEN para garantizar el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales.

AL FINALIZAR CADA PERIODO ACADÉMICO, los estudiantes de básica y media, que presenten bajo rendimiento en una o varias áreas, realizarán Planes de Apoyo, y



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

sustentarán en el siguiente periodo académico, en los horarios y fechas establecidos por la institución. **SE ENTIENDE QUE EL ESTUDIANTE SUPERA LAS DEFICIENCIAS, SI OBTIENE COMO VALORACION, LA NOTA CORRESPONDIENTE A TRES CINCO(3.5).** En el cuarto período, estas actividades se realizarán en las dos últimas semanas del mismo.

1. Para que los estudiantes tengan derecho a presentar los planes de apoyo; se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Que el estudiante haya asistido a más del 80% de las clases. (El padre de familia o acudiente deberá presentar ante el coordinador de convivencia, la debida justificación de la inasistencia en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir del comienzo de la inasistencia).
- Que el estudiante haya entregado durante el periodo la mayoría de los trabajos, tareas, guías, talleres, en las fechas establecidas.

Atendiendo al Modelo Pedagógico Practico Reflexivo y a la Estrategia Pedagógica Normalista, también son Criterios para la Evaluación de los estudiantes:

- Los desempeños planteados en cada una de las áreas, para el año escolar o para cada periodo académico, relacionados con los Estándares Básicos de Calidad, con los componentes evaluados por el ICFES y con los lineamientos curriculares expedidos por el MEN, corresponden a los conceptos, habilidades y actitudes que debe evidenciar el estudiante en su proceso de formación.
- A comienzo de cada año escolar, los docentes de cada área, en común acuerdo, definirán los criterios de desempeño, por nivel: bajo, básico, alto y superior, atendiendo a las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal. Así mismo, se definirán los criterios de valoración para los estudiantes con necesidades transitorias o permanentes, que han sido reportados. En los dos casos, se utilizará la planilla de valoraciones previamente aprobada por Consejo Académico.
- Al inicio de cada período académico, el docente titular del área, junto con sus estudiantes, construirán el ACUERDO PEDAGÓGICO. En el programa de formación complementaria el Acuerdo Pedagógico se hará por semestre.

En este Acuerdo deberán quedar concertados:

- **El o los Desempeño(s)** programados para el período académico, basado(s) en los Estándares Básicos de Calidad.
- **El Número de horas** del período académico
- **Las Actividades pedagógicas** que se desarrollarán, bajo la estructura de la Estrategia Pedagógica Normalista.
- Los **Criterios de Evaluación** que permitan determinar el avance de los estudiantes en su proceso evaluativo, teniendo en cuenta las características del proceso, y en el marco del Modelo Práctico Reflexivo.
- Los **Referentes Bibliográficos** básicos que faciliten, al estudiante, la consulta y la documentación.

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

- El proceso evaluativo, durante el período académico, en cada área, estará inscrito y regulado por lo que haya sido pactado en el Acuerdo pedagógico suscrito entre estudiantes y docentes.
 - Las valoraciones finales de cada periodo, entregadas por los docentes en cada una de las áreas, deben reflejar los avances del estudiante en el desarrollo de los tres **aspectos** que caracterizan la integralidad del proceso evaluativo: **cognitiva, procedimental y actitudinal.**
-
- Durante el proceso evaluativo, en el período académico, los docentes deben registrar, para cada estudiante, mínimo una nota en cada aspecto.
 - A partir del grado tercero de la educación básica, en todos los grupos, los docentes aplicarán, en cada periodo, el formato para evaluar el aspecto actitudinal. Este formato debe conducir a la Autoevaluación, la Coevaluación y la Heteroevaluación de los educandos.
 - Los docentes deben dar a conocer, a los estudiantes, las valoraciones académicas obtenidas en cada una de las actividades pedagógicas; igualmente, antes de ingresar las valoraciones al Sistema de Notas, deben socializarlas con sus estudiantes, para permitir las respectivas reclamaciones y tener el tiempo necesario para resolverlos.

ARTICULO 6°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la Escuela Normal Superior de Ibagué, la Promoción de los estudiantes es el reconocimiento de su avance en el proceso formativo y de la adquisición de los conceptos, las habilidades y las actitudes relacionadas con el o los desempeños propuestos, en las áreas, para ser alcanzados durante el año escolar.

El avance de un grado a otro significa, para la comunidad normalista, que el estudiante ha logrado alcanzar el nivel de desempeño esperado y que sus saberes, sus habilidades y sus actitudes corresponden con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los procesos de Promoción que se desarrollan con los estudiantes del Nivel Preescolar se rigen por los lineamientos legales establecidos en el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997. Para el caso de los Niveles de Educación Básica, Media y Programa de Formación Complementaria, la promoción de los estudiantes se regula según lo dispuesto por el Decreto 1290 de 2009 y de acuerdo a los siguientes Criterios:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

- A. Se considera APROBADA un área cuando, al finalizar el año escolar, un estudiante ha obtenido una valoración igual o mayor a 3.5 y se ubica en un desempeño Básico, Alto o Superior. Obviamente, un área se REPRUEBA cuando el desempeño del estudiante está en nivel bajo; es decir que la valoración se ubica entre 0,0 y 3,4
- B. También hay REPROBACION de un área cuando el estudiante presenta inasistencia injustificada a un 20% de los periodos académicos programados para el año escolar.
- C. El estudiante de grado 11° que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en Pedagogía, debe dedicar un semestre para su recuperación; si se trata de otra área del conocimiento, puede decidir si se gradúa con esta valoración, o si presenta las Actividades de Superación al año siguiente.
- D. Se presenta la REPROBACION de un grado cuando el estudiante obtiene valoraciones definitivas ubicadas en DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más áreas.
- E. Los estudiantes de básica y media, que obtengan valoración BAJA EN DOS O MAS AREAS TENDRAN PENDIENTE SU PROMOCION por consiguiente deben presentar planes de superación en la semana anterior al inicio del calendario escolar del año siguiente, según programación de la institución. Para ser promovidos, deben obtener como mínimo desempeño básico en una de las dos áreas; si persisten sus debilidades en las dos áreas no serán promovidos.
- F. Si al finalizar el año, el estudiante reprueban un área, diferente a PEDAGOGIA, con una valoración mínima de 2,0, y el promedio final de todas las áreas es igual o superior a 4,0, será promovido al grado siguiente y se le asignará la valoración mínima del nivel de desempeño básico (3,5) en el área reprobada. Esta valoración, se registrará en su respectivo Informe Final y Certificado de notas. No obstante, si no cumple este requisito, ó si desea superar sus dificultades y mejorar la valoración obtenida, podrá desarrollar y sustentar el plan de superación en la semana anterior de inicio del calendario escolar del año siguiente, según programación de la institución.
- G. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, reprueben dos (2) áreas deben desarrollar a más tardar, en la semana anterior de inicio del calendario escolar del año siguiente, Planes de Superación. Si superan sus dificultades en las dos (2) áreas, serán promocionados al grado siguiente y en sus certificaciones aparecerá

la nota obtenida en este proceso. Si supera sólo una de las dos (2) áreas debe asumirse el procedimiento mencionado en el inciso G de este mismo artículo. Si no supera ninguna de las dos (2) áreas, el estudiante no es promovido.

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

El estudiante que repita dos veces y consecutivamente un mismo grado, aun en una institución diferente a la ENSI, no tendrá cupo en la institución para efectos de repitencia.

- H. La reprobación del año escolar, en la ENSI, no debe superar el 10%. Cada docente, en su área, es responsable de garantizar el cumplimiento de los criterios y los procesos del Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo, para no exceder este porcentaje.
- I. Para efectos de cumplimiento del inciso anterior, la Institución, a través del Consejo Académico, organizará Comisiones de Evaluación y promoción por cada grado. Estas Comisiones se encargarán de promover a los estudiantes que hayan reprobado el grado con dos o más áreas, teniendo como principal referente el número de áreas perdidas
- J. Los estudiantes de grado 11° que obtengan un puntaje igual o superior a 70 en una o varias áreas de la PRUEBA SABER, recibirán como nota definitiva del cuarto período, en la dimensión cognitiva de las áreas evaluadas, una valoración correspondiente al nivel de desempeño SUPERIOR.
- K. El estudiante de grado 10° y 11° que obtenga desempeño BAJO en el área de pedagogía, realizará un Plan Especial de Actividades que le permitan superar sus dificultades, durante el primer semestre del año siguiente, (ver Manual de Práctica).
- L. El estudiante del Programa de Formación Complementaria, que presente una o dos asignaturas con valoración menor a 3.0; deberá repetirla (s) en el siguiente semestre (previo pago por este concepto).
- M. El estudiante del PFC que repruebe el área: PRÁCTICA PEDAGÓGICA E INVESTIGACIÓN, deberá desarrollarla y aprobarla en el siguiente semestre, en caso contrario perderá el cupo en la institución. (ver ampliación en el Manual de Práctica)
- N. El estudiante procedente de otra Escuela Normal Superior que solicite transferencia, deberá tener valoraciones equivalentes a la escala establecida en la ENSI, además deberá presentar el plan de estudios cursado en la anterior ENS con el fin de realizar estudio de homologación curricular.

ARTICULO 7°: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESDE UN ENFOQUE INCLUYENTE.

Teniendo como referencia la ley 1618 del 2013, se hace necesario promover un enfoque diferencial en articulación con el horizonte institucional, su estrategia metodológica, realizando ajustes razonables para flexibilizar los procesos de evaluación, en desempeños, tiempos, modo, forma, recursos de valoración, seguimiento y promoción de

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

grupos minoritarios que experimentan barreras en el aprendizaje por situación de vulnerabilidad.

MODELO DE ACELERACIÓN DE APRENDIZAJE. Teniendo como referencia que la ENSI desarrolla un Modelo Práctico Reflexivo, mediante la implementación de una Estrategia Pedagógica sustentada en la resolución de problemas y ejecutada a través de actividades personales y de equipo que se enmarcan en la documentación, la consulta bibliográfica, el desarrollo de Guías de Aprendizaje, la resolución de Talleres y demás acciones prácticas y significativas; a los estudiantes que hacen parte del programa Aceleración del Aprendizaje se les tendrá en cuenta, además del aprendizaje de conceptos, el trabajo en equipo, la autoestima, la comunicación asertiva, y en general, todo lo que respecta al desarrollo de competencias.

En cuanto a su Promoción, es importante anotar que al final del año lectivo se espera que todo el grupo sea promovido a grado sexto. Sin embargo, se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para ingresar a la básica secundaria. Si esto sucede, hay que tener en cuenta que todos los estudiantes del modelo deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado; es decir, si un estudiante estaba en segundo y pasó a aceleración del aprendizaje; al finalizar el año, debería ser promovido a tercero o cuarto, como mínimo.

ARTICULO 8°: PROMOCION ANTICIPADA:

Según el Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009, “Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada, en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar”.

REQUISITOS

- 1: en todas las áreas del año cursado el estudiante deberá tener valoración superior.
- 2: estudiante debe acreditar en el observador un comportamiento superior.
- 3: se debe contar con previo consentimiento del padre de familia o acudiente

Para la Promoción Anticipada referente a este artículo, se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- 1: El Coordinador Académico, entregará al padre de familia los planes institucionales de las diferentes áreas del grado al que aspira ser promovido y su respectivo cronograma de presentación y sustentación.
- 2: En la primera semana del segundo periodo del año lectivo, el estudiante presentará las actividades y sustentaciones correspondientes, a los docentes que diseñaron las pruebas institucionales, quienes serán los que emitan la valoración respetiva de las actividades directamente al coordinador académico.
- 3: el coordinador académico llevara el informe con los resultados de las actividades del estudiante, ante el consejo académico, que determinará la promoción anticipada del



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

estudiante, teniendo en cuenta que las valoraciones en las áreas sean iguales o mayores a 4.0 (desempeño alto).

- 4: Una vez aprobado con la respectiva acta, el Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la Promoción Anticipada del estudiante con talentos excepcionales. El rector emitirá la respectiva Resolución, debidamente sustentada, con las valoraciones que irán al Registro Escolar de Valoración para efectos de certificación.

Parágrafo 1: En el programa de formación complementaria no habrá promoción anticipada.

Parágrafo 2: Ningún estudiante podrá ser recomendado más de una (1) vez, para Promoción anticipada, ante el Consejo Directivo, en el mismo año.

Parágrafo 3: La Promoción anticipada sólo se podrá efectuar durante el primer período académico.

ARTÍCULO 9º: PROCESO PARA SOLICITAR PROMOCION ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON LA PROMOCIÓN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

La Promoción Anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes no promovidos que se encuentren reiniciando un determinado grado. Esta promoción se realizará como estímulo a quienes demuestren que han superado las deficiencias o debilidades que el año anterior no le permitieron aprobar el grado. Para esta situación se procederá así:

- Finalizado en año lectivo, el director de grupo entregara a los padres de familia o acudiente, Planes Especiales de Superación para cada área reprobada, al estudiante que no fue promovido
- El estudiante deberá presentar los trabajos y las sustentaciones que evidencien el cumplimiento efectivo de estos Planes Especiales de Superación, en el tiempo establecido por la institución.
- La valoración de los Planes Especiales de Superación deberá hacerse teniendo en cuenta los tres aspectos que caracterizan la integralidad en el proceso evaluativo normalista: lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.
- Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá obtener como mínimo, desempeño básico en **todas las áreas** que ocasionaron la no promoción

El estudiante tiene derecho a presentarse solo una vez al proceso de evaluación del Plan Especial de Superación. Este proceso debe cumplirse únicamente en las fechas determinadas por la institución.

- Cada docente entregará, a la respectiva coordinación la planilla con los resultados obtenidos

ARTÍCULO 10º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para establecer el nivel de desempeño en el cual se encuentra un estudiante, en cada una de las áreas del plan de estudios, se partirá de comparar dicho desempeño con los estándares, los cuales traen implícitas unas competencias que pueden ser básicas

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

(cognitivas, comunicativas y ciudadanas), funcionales (profesionales y laborales) y comportamentales, que corresponden a un juicio de valor en términos de niveles de desempeño: superior, alto, básico o bajo y se refieren al saber, al saber hacer, al saber ser y al saber convivir.

El desempeño académico de cada estudiante del grado primero al grado trece, estará descrito de acuerdo con la siguiente escala numérica

Escala Numérica	Nivel de Desempeño
De 0.1 a 3.4	BAJO
De 3.5 a 3.9	BASICO
De 4.0 a 4.6	ALTO
De 4.7 a 5.0	SUPERIOR

ARTICULO 10: VALORACIÓN PORCENTUAL PARA CADA PERÍODO ACADÉMICO.

En razón a que la institución entrega cuatro informes del proceso evaluativo de los educandos. Los porcentajes que se establecen para cada periodo académico son:

PERIODO	PORCENTAJE
Primero	20%
Segundo	20%
Tercero	30%
Cuarto	30%

ARTICULO 11°: DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO, SEGÚN LA COMUNIDAD EDUCATIVA NORMALISTA.

Atendiendo a la necesidad de unificar criterios que permitan estandarizar los conceptos de los actores del proceso educativo normalista, respecto a los Niveles de Desempeño que funcionan para la evaluación; se establecen los siguientes indicadores de desempeño, relacionados con el comportamiento de los estudiantes, en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.

Estos indicadores facilitan hacer un reconocimiento, por parte del docente, de las condiciones mostradas por los estudiantes y ubicarlos en un Nivel de Desempeño; de la misma manera, posibilita, a los estudiantes, hacer su Autoevaluación y su Auto reconocimiento, para situarse en un nivel de desempeño.

El conjunto de indicadores correspondientes a los niveles Superior y Alto se pueden asumir como metas de calidad a las que todo estudiante Normalista debe llegar. Los del nivel Básico son los referentes mínimos de calidad y, obviamente, los del nivel

Bajo se constituyen en aquellos que reflejan los estados negativos que conducen a la reprobación.

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

Estos indicadores se relacionan directamente con el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo y con la Estrategia Pedagógica Normalista y se enfocan hacia la formación del estudiante normalista que refleja la Misión Institucional, los Valores, los Principios y los Fundamentos Normalistas. Estos son los indicadores para cada uno de los niveles de desempeño:

DESEMPEÑO SUPERIOR: se considera en el nivel de Desempeño Superior al estudiante que:

- Incorpora procesos investigativos a su proceso de aprendizaje
- Plantea diferentes formas de solución a situaciones problemáticas que se le presentan
- Argumenta con suficiencia teórica sus reflexiones e ideas
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares
- Realiza diferentes esquemas mentales que demuestren su nivel de interpretación textual
- Construye conceptos coherentes con la situación académica propuesta
- Demuestra competencia comunicativa a través de la participación en diferentes actividades como debates, foros, exposiciones, conversatorios, entre otros.
- Promueve la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, respetando a las demás personas
- Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como futuro maestro
- Incorpora mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar el uso de las tecnologías y las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior
- Aplica y comunica de manera eficiente el conocimiento en la interacción pedagógica
- Cumple con eficiencia y eficacia con los compromisos adquiridos a nivel individual y grupal
- Reconoce que su proyecto de vida es una construcción constante que exige disciplina y exigencia personal
- Optimiza el uso de los recursos didácticos para su proceso de formación
- Lidera actividades que demuestran su sentido de pertenencia institucional

DESEMPEÑO ALTO: Se considera en el nivel de Desempeño Alto al estudiante que:

- Realiza consultas que le permite ampliar su conocimiento
- Expone ideas con autonomía cognitiva
- Desarrolla las diferentes actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la ENSI
- Autoevalúa su desempeño escolar y emprende acciones para mejorar

-
- Participa activamente en los grupos de trabajo académico
 - Contribuye en la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

- Aplica estrategias metodológicas que le permiten avanzar en su proceso formativo
- Escribe textos académicos según requerimientos de coherencia y cohesión
- Demuestra interés por las actividades que se proponen en el aula
- Cuestiona de manera argumentada los planteamientos debatidos en el aula
- Se interesa por cumplir por los requerimientos establecidos en la institución y en el aula
- Sus actividades reflejan procesos de planeación eficaces y eficientes
- Es respetuoso con sus pares y docentes
- Asume con responsabilidad los compromisos asumidos como estudiantes

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera en el nivel de Desempeño Básico al estudiante que:

- Manejo información básica entorno a referentes teóricos
- Lee y produce textos de forma literal
- Participa esporádicamente en los diferentes momentos pedagógicos
- Cumple ocasionalmente con los compromisos académicos adquiridos
- Demuestra poco interés por los compromisos institucionales
- Requiere acompañamiento constante para resolver problemas
- Muestra poco compromiso en la ejecución de sus tareas y trabajos
- Acepta las decisiones de los demás sin cuestionarlas
- Hace poco análisis a situaciones que lo ameritan
- Es poco reflexivo en el planteamiento de soluciones a situaciones problemáticas
- Su creatividad es limitada

DESEMPEÑO BAJO: Se considera en el nivel de Desempeño Bajo al estudiante que:

- Presenta insuficiencias en el manejo de la información y referentes teóricos
- Incumple con los compromisos académicos
- Manifiesta indiferencia antes los acontecimientos extracurriculares
- Transgrede los principios y normas institucionales
- Su inasistencia constante infiere en los procesos de aprendizaje
- Sus intereses no están centrados en la formación como futuro maestro del nivel de pre-escolar y básica primaria
- Sus aportes no son relevantes para la calidad del trabajo en equipo.
- Demuestra apatía por el trabajo académico
- Con frecuencia demuestra poca preparación académica, sus intervenciones se limitan a repetir los conceptos de otros
- Manifiesta poco interés por superar sus dificultades

ARTICULO 12°: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

La filosofía institucional propende por desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje encaminados hacia la formación de maestros de calidad para el nivel de preescolar y básica primaria. Desde esta perspectiva, las estrategias evaluativas se centran en elevar la motivación, posibilitar la vivencia de nuevas experiencias y alcanzar logros significativos desde lo actitudinal, lo cognitivo y lo procedimental.

Desde el momento de concertación del Acuerdo Pedagógico y durante todo el proceso de aprendizaje, los estudiantes deben conocer el cómo, el por qué y en qué momento es pertinente el uso de una estrategia evaluativa específica. En el transcurso de cada una de las Actividades de la Estrategia Pedagógica, el estudiante normalista deberá estar en capacidad de potenciar su desarrollo cognitivo y el de otros; y entender situaciones de aprendizaje, mediante la reflexión sobre su experiencia como estudiante y el ejercicio de la profesión docente.

Como una propuesta de actividades que pueden ser concertadas entre docentes y estudiantes para valorar los aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal y que, a su vez, permiten valorar la adquisición de conocimientos, o la aplicación de conceptos adquiridos, o la actitud para encarar diferentes situaciones de las áreas; se plantean las siguientes:

1. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO COGNITIVO:

- Pruebas orales y/o escritas diseñadas (con preguntas abiertas y/o tipo ICSES) para determinar aspectos tales como: comprensión lectora, argumentación, proposición; estas pruebas deberán dar cuenta de la apropiación del conocimiento y la aplicación del mismo, así como la resolución de problemas.
- Investigaciones a partir de la estrategia propia del modelo práctico reflexivo. (Estados del arte, reseñas y en general la formulación y desarrollo de proyectos de investigación formativa).
- Constructos o herramientas gráficas para representar, organizar o ampliar el conocimiento. (Mapas conceptuales, mentefactos, mapas UVE, etc).

El maestro en acuerdo con los estudiantes, determinarán el valor porcentual de cada una de las actividades definidas.

2. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO PROCEDIMENTAL:

- proyectos, talleres, laboratorios, informes y ejercicios propuestos como actividades complementarias escolares y extraescolares (tareas, trabajos, ensayos, consultas en internet, consultas, etc.), otras que acuerden los docentes y estudiantes en cada grupo, atendiendo a sus capacidades y a las particularidades del área.

3. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO ACTITUDINAL:

- Encuentros deportivos, artísticos, culturales, sociales, democráticos, pedagógicos, espirituales y otros que fortalecen el saber ser y el saber convivir



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

Todas estas actividades facilitan una visión integral del estudiante. La implementación de estas acciones debe basarse en la aplicación de los siguientes Principios y Valores que hacen parte de la Filosofía Normalista:

PRINCIPIOS	VALORES	INDICADORES
Eficiencia y eficacia para el logro de las metas educativas	COMPROMISO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identidad ✓ Sentido de pertenencia ✓ Responsabilidad ✓ Amor por la institución ✓ Compromiso con el trabajo grupal ✓ Interés por acceder al conocimiento y la investigación ✓ Interés por el mejoramiento continuo y por la adquisición de nuevas estrategias que le permitan enfrentar situaciones de la vida emergidas de la interacción social
Crítica constructiva franqueza en la interacción	RESPECTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Justicia ✓ Alteridad
Sinceridad con nosotros mismos y con los demás		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prudencia ✓ Autonomía ✓ Equidad ✓ Tolerancia ✓ Aceptación ✓ Reconocimiento del otro ✓ Actitud para entender y ejercitar el silencio, el uso a la palabra ✓ Interés por asumir la diversidad y la multiculturalidad ✓ Respeto por quien enseña y por la profesión docente en si misma ✓ Capacidad para expresar disensos ✓ Actitud dialógica, abierta y curiosa ✓ Aprecio y respeto por lo consensuado ✓ Aprecio por lo cultural
Autoridad moral frente a la sociedad y en el cumplimiento de normas y pactos construidos colectivamente	HONESTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rectitud ✓ Honradez en el actuar ✓ Práctica de la investigación con ética responsabilidad social y pedagógica ✓ Valoración del esfuerzo propio ✓ Cumplimiento del trabajo, los aprendizaje y éxitos escolares
Coherencia, es decir congruencia entre el ser, el debe ser, el saber, el pensar y el actuar	IDONEIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad para solucionar problemas ✓ Habilidad para discernir a la hora de tomar decisiones que favorezcan el desarrollo personal y social ✓ Actitud para aprender y enseñar a otros



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

La valoración de la dimensión auxológica, está basada en la auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación que se realiza con fundamento en los valores normalistas. El Consejo Académico definirá el instrumento para este registro de las valoraciones.

ARTICULO 13°. RELACIONES Y PORCENTAJES PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

El concepto de Evaluación Integral está inscrito en el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo de la Escuela Normal Superior de Ibagué. Se lleva a cabo, teniendo en cuenta que lo que el Modelo pretende es, entre otros procesos, la modificación de estructuras cognitivas, la transformación de las prácticas pedagógicas, la intervención para el mejoramiento y el crecimiento del sujeto social.

Para la Comunidad Educativa Normalista, la Valoración Integral se cumple en la medida que los docentes y estudiantes comprenden la interacción de los aspectos: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal, en el proceso de aprendizaje y en el proceso evaluativo. Todas las actividades pedagógicas desarrolladas, en el marco del Modelo Práctico Reflexivo, deben permitirles, a los estudiantes, reconocer qué han aprendido, para qué y por qué lo han aprendido; y autoevaluar su avance en el proceso de aprendizaje; en la medida que entiende la funcionalidad de sus conocimientos, sus habilidades y sus actitudes, como un ser social.

Los siguientes son los porcentajes que se determinan para efectos de valoración, en los salones de clase, de los comportamientos de los estudiantes, de sus resultados académicos, de los trabajos y productos presentados y de las actividades desarrolladas. Los docentes deben asumir estos porcentajes, al entregar la Valoración definitiva de los periodos académicos o del año escolar.

DIMENSION	SE REFIERE A:	TIPO DE COMPETENCIAS	% DE EVALUACION
COGNITIVA	SABER	BASICAS DE LAS AREAS	40
PROCEDIMENTAL	SABER HACER	GENERALES LABORALES	40
ACTITUDINAL	SABER CONVIVIR	CIUDADANAS	20

ARTICULO 14° PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Teniendo como referencia el Modelo Práctico Reflexivo que caracteriza el ejercicio académico de la Escuela Normal Superior de Ibagué, y respetando el carácter

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

heterogéneo de la población escolar, se establecen mecanismos que permitan evidenciar el respeto y desarrollo del Debido Proceso en cada una de las situaciones de reclamación que surjan dentro del proceso evaluativo. El procedimiento para superar tales dificultades es el siguiente:

1. DURANTE LOS PERIODOS ACADEMICOS:

- A. No hay Actividades de nivelación para evaluaciones, trabajos de clase, exposiciones, trabajos en equipo o acciones pedagógicas realizadas durante las clases. Las Actividades de Apoyo son sólo para mejorar las valoraciones finales de los periodos académicos. Se realizarán actividades de apoyo luego de finalizado el periodo académico, atendiendo a que el modelo práctico - reflexivo pretende que el estudiante sea consciente de su proceso de formación, identifique sus debilidades y emprenda estrategias que le permitan superar las deficiencias y así alcanzar los desempeños propuestos para cada periodo. Los resultados de las actividades de apoyo quedarán registrados en la planilla de valoraciones unificada y aprobada por el consejo Académico. Se buscará vincular a los padres de familia en estas estrategias de apoyo.
- B. En la parte final de cada periodo académico, los docentes de las áreas deben dar a conocer a sus estudiantes, con debida anticipación, las valoraciones obtenidas, antes de registrarlas en el Sistema de Notas Institucional.
- C. Los estudiantes que obtengan valoraciones en Nivel de Desempeño Bajo, tienen derecho a que los docentes de las áreas que hayan reprobado les entreguen Actividades de Apoyo que deben resolver antes de que culmine el periodo siguiente
- D. Los docentes deben revisar los resultados de estas Actividades de Apoyo y, según sea el caso, modificar la nota que el estudiante tenía como definitiva para el periodo académico

2. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

- A. Todos los estudiantes que, al finalizar el año escolar, hayan reprobado una, dos o más áreas, recibirán un Plan Especial de Superación.
- B. Para el caso de quienes obtengan valoraciones ubicadas en un nivel de desempeño BASICO, ALTO O SUPERIOR, en la presentación y sustentación de éste Plan Especial de Superación, en TODAS LAS AREAS reprobadas; serán promovidos al grado siguiente.
- C. A estos estudiantes promovidos, se les promueve, teniendo como fundamento las Actas firmadas por los docentes de las respectivas áreas. Sus nuevas valoraciones serán registradas en los Certificados de notas.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES – SIEPE
(Acuerdo 0004 del 18 de Enero de 2017)

ARTÍCULO 15º: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para efectos de cumplir con los procesos de Promoción escolar y de análisis de casos de reclamación por parte de estudiantes o padres de familia, en la Escuela Normal Superior de Ibagué funcionarán dos (2) tipos de Comisiones de Evaluación; así:

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

1. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION PARA GARANTIZAR EL PORCENTAJE DE PROMOCION EN LA ENSI.

El Consejo Académico conformará **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR GRADOS**, integrada por dos (2) docentes y un (1) padre de familia. Estas se reunirán al finalizar el año escolar para determinar el número de estudiantes que pueden reprobado el grado y garantizar que se cumpla el porcentaje de reprobación permitido desde este Sistema Institucional de Evaluación (10%). Una vez determinada la cantidad, Las Comisiones de Evaluación se encargarán de definir la promoción de esos estudiantes que hayan sido declarados como repitentes, teniendo como parámetros especiales el número de áreas y el comportamiento social.

2. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES.

Como una instancia en la solución de situaciones de reclamación presentadas por estudiantes o padres de familia, referentes a evaluación y promoción de los educandos, el/la Coordinador(a) de la sede y jornada, conformará una Comisión de Evaluación y Promoción que analice la reclamación y emita un concepto. Esta Comisión estará conformada por dos (2) docentes, un (1) padre de familia y el Personero estudiantil o su delegado en esa sede y jornada. Son funciones de esta Comisión:

- A. Analizar los casos de los educandos que presenten reclamaciones relacionadas con el proceso evaluativo en las áreas o con la promoción de estudiantes, atendiendo la situación en particular.
- B. Emitir un concepto que contenga acciones de docentes, de estudiantes, de padres de familia o de directivos docentes; y que facilite la solución del conflicto.
- C. Escuchar a las partes comprometidas en la situación de la reclamación y asumir, de manera objetiva, un punto de vista que subsane el conflicto.
- D. Comunicar el concepto y hacer seguimiento a sus recomendaciones. Dicho seguimiento deberá registrarse en actas.
- E. Asesorar o servir de órgano consultor al(a) Coordinador(a), cuando éste(a) lo requiera.

ARTICULO 16°: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEPE.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES – SIEPE
(Acuerdo 0004 del 18 de Enero de 2017)

- A. Socializar y discutir, en los equipos de las áreas, el SIEPE y su relación con el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo.
- B. Difundir el SIEPE y los procesos para implementarlo, en trabajo de aula con estudiantes y en reuniones de padres de familia. Estas acciones serán constatadas mediante actas.

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

- C. Comprometer al Consejo de Padres y al Consejo de Estudiantes en la discusión, apropiación y divulgación de este documento.
- D. Desde el Consejo Directivo y el Consejo Académico, establecer mecanismos de recolección de información proveniente de los Padres de familia, de los estudiantes y de los docentes, para conocer dificultades, fortalezas y debilidades de este Sistema de Evaluación Institucional y formular, desde allí, propuestas de mejoramiento.
- F. Informar, mediante citación previa, a los padres de familia (una vez al mes), sobre situaciones de bajo rendimiento académico o dificultades disciplinarias de los estudiantes. Este proceso será realizado por el maestro titular del área.
- G. Propiciar espacios para análisis y discusión del SIEPE al interior del consejo estudiantil.
- H. Registrar en la planilla única las valoraciones atendiendo a los aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal, la cual será revisada periódicamente por el coordinador correspondiente.

ARTÍCULO 17°: ANÁLISIS DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Al finalizar cada periodo y el año escolar, cada área se debe reunir para analizar el rendimiento académico y los factores que han incidido en éste. Los resultados han de ser analizados para fortalecer estrategias que motiven a los estudiantes al acceso del conocimiento, el desarrollo de la capacidad crítica y el pensamiento propio, alrededor de sus propias realidades y sus proyectos de vida; de tal forma que los estudiantes generen vínculos constructivos con su institución educativa y con sus maestro(a)s; y que, con ello(a)s, definan metas, corrijan sus deficiencias y refuercen sus fortalezas

Teniendo en cuenta que la evaluación del rendimiento es una responsabilidad compartida con la comunidad educativa, los directivos, maestros, estudiantes y padres de familia deben asumir diversos roles en el proceso de mejoramiento continuo, en favor de una evaluación de calidad.

Con los resultados allegados por estas reflexiones, se incorporan, al Plan de Mejoramiento Institucional, las acciones que deben seguir los distintos estamentos. El Consejo Académico y los respectivos Coordinadores de las Jornadas y sedes harán el proceso de acompañamiento y verificación

ARTICULO 18°: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar estará dividido en cuatro periodos académicos; por lo tanto, se entregarán Cuatro Informes Parciales de Valoraciones académicas y un (1) Informe Final, al terminar el año escolar.

ARTICULO 19°: CONDUCTO REGULAR PARA DAR SOLUCIÓN A SITUACIONES ACADÉMICAS.

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

Para los casos de reclamación sobre situaciones académicas relacionadas con los procesos evaluativos de los estudiantes, se deberá cumplir, rigurosamente, con el siguiente conducto regular. Cuando se acuda a una instancia, sobrepasando las otras, sin haber seguido este orden establecido, es necesario que se llame la atención al reclamante sobre este hecho y se oriente para que todas las instancias sean utilizadas debidamente.

Una vez interpuesta la reclamación, los responsables, en cada una de las instancias, tendrán hasta tres (3) días hábiles para analizar el caso y dar respuesta. En caso de que el reclamante no quede satisfecho con la respuesta puede acudir a la instancia siguiente.

El conducto regular en esta institución será el siguiente:

1. Primera instancia de reclamación: EL DIRECTOR DE GRUPO
2. Segunda instancia de reclamación: EL/LA COORDINADOR(A)
3. Tercera instancia de reclamación: LA COMISION DE EVALUACION ORGANIZADA PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES.
4. Cuarta instancia de reclamación: EL RECTOR
5. Quinta instancia de reclamación: EL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 20°: INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cuando la reclamación presentada por un estudiante o un padre de familia sea relacionada con la Promoción de un grado a otro, se deberá seguir el proceso pasando en estricto orden por las siguientes instancias. Cada una deberá dar respuesta en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. El reclamante tiene derecho a no estar de acuerdo con la respuesta recibida y acceder a la siguiente instancia. Todas las reclamaciones sobre promoción de estudiantes deben diligenciarse por escrito y estar debidamente sustentadas con evidencias que demuestren la vulneración de ese derecho.

1. Primera instancia de reclamación: EL/LA COORDINADOR(A)
2. Segunda instancia de reclamación: LA COMISION DE EVALUACION ORGANIZADA PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES.
3. Tercera instancia de reclamación: EL CONSEJO DIRECTIVO

Se firma, en Ibagué, a los 18 días del mes de Enero de 2017, por quienes participaron en el proceso de discusión y adopción como integrantes del Consejo Directivo:

www.ensiibague.edu.co – rectoriaensibague@gmail.com

Dirección: Av. Ambalá con calle 30. Teléfonos: 2774558 (fax) 2774562

La ENSI “Llevo la NORMAL en mi corazón”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE – ENSI

AUTORIZADA por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución. No. 9181 del 8 de Agosto de 2012, para PFC
Reconocimiento Plan de Estudios, Resolución N°. 7.1 -002722, Noviembre 29 de 2012, Secretaría de Educación de Ibagué

LUCRECIA CARDOZO FLOREZ
Rep. Docentes B. Primaria

RAMIRO RENDON
Rep. Docentes Secundarias

HUMBERTO VARGAS
Rep. Egresados

WILSON PATIÑO
Rep. Sector Productivo

NOEL JAIR ZAMBRANO
Rep. Padres de Flia

JESUS HERNANDEZ
Rep. Consejo de Padres

HERMOGENES RUIZ MONTIEL
Rector